

**AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL
DESARROLLO ECONÓMICO.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL
DESARROLLO ECONÓMICO “C”.
OFICIO NÚM. DGADDE/220/2024.**

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2024.

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

ASUNTO: Se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión número 174.

**Lic. Jaime Francisco Ricci Rojas
Subdirector General de Contraloría, Planeación y Evaluación
del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
y Enlace Designado ante la ASF**

P R E S E N T E

Nos referimos a la revisión número 174, con título “Desempeño del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores”, que se practica por medios electrónicos al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIV, 17 Bis, párrafo segundo, 17 Ter, párrafo primero, y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 21, fracciones XXXIV y XXXV, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; así como en los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, párrafo primero, 2.3.5, fracción VI, y 2.4.6, fracción VII, de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, me permito convocar a usted a la reunión virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión en comento. Dicha reunión se celebrará el 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo por medio de la plataforma de videoconferencias Teams, con el propósito de dar a conocer los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la revisión antes citada, a la que se podrá acceder mediante la liga siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGU3MDdjODMtOGJhMi00M2FiLWI4MzYtNzU2YmM5MWMxNGVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%22d32acfaf-5f87-48ed-9666-a55e8c52f1de%22%7d

Para estos efectos, agradeceremos su presencia a la reunión virtual que se convoca, junto con las personas servidoras públicas que se encuentren vinculadas con los temas a tratar, para lo cual deben observar las consideraciones siguientes:

1. Durante la reunión virtual se atienden temas de carácter reservado y, en su caso, confidencial, motivo por el cual debe limitar la circulación de la liga electrónica, exclusivamente entre las personas servidoras públicas que, bajo su responsabilidad, considere pertinente.

2. Al inicio de la la reunión virtual se debe presentar una identificación de carácter oficial vigente que contenga el nombre, la firma y la foto, pudiendo ser la credencial para votar, el pasaporte o la credencial expedida por la institución en la que labora.
3. Al finalizar la reunión virtual se debe elaborar el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual será cargada en el Buzón Digital ASF y validada con la e.firma de cada una de las personas que en ella intervinieron. Derivado de lo anterior, es necesario que las y los participantes cuenten con firma electrónica vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se anexan a este oficio las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes. No se omite hacer de su conocimiento, que las referidas cédulas, contienen datos personales que deben ser tratados de conformidad con la previsto en Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Adicionalmente se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el numeral séptimo de los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías, en esta reunión virtual la Auditoría Superior de la Federación analizará junto con la entidad fiscalizada las observaciones que dieron motivo a las recomendaciones y, en ella, se promoverán acuerdos respecto a estas, incluyendo los mecanismos para su atención, lo cual, constará en el acta respectiva.

Finalmente, se hace de su conocimiento que es de interés del grupo auditor grabar en audio o vídeo la reunión virtual a la que se convoca, por lo que, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como del numeral 2.2.9, párrafo segundo, de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, se solicita de la manera más atenta que, cada una de las personas que participarán en ella, se sirvan a otorgar su consentimiento, por medio del formato que se pondrá a su disposición el día de la reunión virtual.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**LIC. HUGO TULIO FÉLIX CLÍMACO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE
DESEMPEÑO AL DESARROLLO ECONÓMICO**

GOR / ACS

C.C.P. Lic. Marath Baruch Bolaños López, Secretario de Trabajo y Previsión Social.- Para su conocimiento.-Presente.
Lic. Maribel García Hernandez, Titular del Órgano Interno de Control Específico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.- Para su conocimiento.- Presente.

2DE3NOR00-16.1

